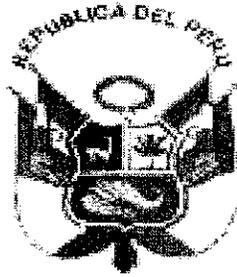


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 052 -2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de febrero de 2013

VISTO:

El expediente N° 00002909-2012, que contiene el Memorando N° 005-2013-UNAGESP/GHG-DEENOT-CNSP/INS; emitido por la Presidenta de la Comisión Técnica encargada de elaborar el proyecto de "Reglamento Interno de Vigilancia y Control de Evaluación de Riesgos relacionado a la Salud Humana"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 292-2012-J-OPE/INS de fecha 22 de agosto de 2012, se conformó la Comisión Técnica encargada de elaborar el proyecto de "Reglamento Interno de Vigilancia y control de Evaluación de Riesgos relacionado a la Salud Humana"; a fin de que dicha Comisión presente a la Jefatura el proyecto de Reglamento indicado, así como un Informe considerando: las capacidades técnicas del Instituto Nacional de Salud, establecimiento de criterios para determinar los riesgos, técnicas y métodos para medir los riesgos, laboratorios acreditados, personal especializado, sistemas de registros, capacidades de vigilancia y mecanismos de bioseguridad, inventario de los laboratorios públicos y privados que desarrollan biotecnología de organismos vivos modificados (OVM);

Que, por Resolución Jefatural N° 058-2013-J-OPE/INS de fecha 20 de febrero de 2013, se otorgó ampliación de plazo hasta el 28 de febrero de 2013, a la Comisión Técnica conformada con Resolución N° 292-2012-J-OPE/INS, para la presentación del proyecto de "Reglamento Interno de Vigilancia y Control de Evaluación de Riesgos relacionados a la Salud Humana", así como el Informe de capacidades técnicas del Instituto Nacional de Salud.

Que, la Presidenta de la referida Comisión, mediante documentos del Visto, informa que, por la naturaleza y complejidad del tema de organismos vivos modificados, se ha elaborado la propuesta del documento técnico parcial sobre la vigilancia y control en materia de salud pública relacionado a organismos vivos modificados (OVM), y debido a la necesidad de realizar reuniones técnicas de articulación con el Órgano Técnico Sectorial para el Sector Salud (DIGESA) respecto de la Ley N° 29811, Ley que Establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados al Territorio Nacional por un Periodo de 10 años, solicita ampliación de plazo hasta el mes abril del presente año.



Que, en virtud de lo expuesto y a efectos de concluir el Reglamento indicado y el Informe de capacidades técnicas del Instituto Nacional de Salud, resulta procedente otorgar un plazo ampliatorio a la Comisión Técnica para la presentación de los Informes Finales respectivos.

Con los vistos del Sub Jefe, y la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar ampliación de plazo a la Comisión Técnica conformada con Resolución Jefatural N° 292-2012-J-OPE/INS, para la presentación del proyecto de "Reglamento Interno de Vigilancia y control de Evaluación de Riesgos relacionado a la Salud Humana", y el Informe de capacidades técnicas del Instituto Nacional de Salud, hasta el 30 de abril de 2013, por lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

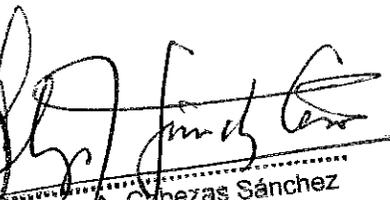
Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Técnica.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución a través de la Oficina Ejecutiva de Organización en el Portal Institucional www.ins.gob.pe

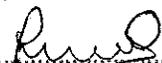
Regístrese y comuníquese,



M. BARTOLO M.


César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que se realizó en la vista y que ha sido en el acto al
interesado. Reg. N° 381, Circa 11/03/13


SRA. LUISA ALBERTINA AVALOS CHUMBERIZA
FEDATARIO